

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 249 -2016/SENAMHI

Lima, 28 de noviembre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 460-2016/SENAMHI/DRD de fecha 11 de noviembre de 2016 del Director de Redes de Observación y Datos, el Oficio N° 327-2016/SENAMHI-DMA de fecha 15 de noviembre de 2016 del Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica y el e-mail de fecha 16 de noviembre de 2016 del Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, mediante los cuales solicitan emisión de resolución para autorización de viaje; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio CIIFEN N° 306-2016 de fecha 24 de octubre de 2016 el Director Internacional del CIIFEN invita a designar a los técnicos delegados para su participación al Taller técnico y evento de presentación de resultados del programa PRASDES que se realizará en Guayaquil, Ecuador entre el 28 y 29 de noviembre de 2016;

Que, mediante Oficio N° 708-2016/SENAMHI-PREJ, la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI designa a los profesionales por grupo temático: Miguel Villanueva de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación y Clara Oria de la Dirección de Redes y Datos (Base de Datos), Piero Rivas Quispe y Jonathan Paredes Quispe de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica (Operación del SmartMet), para que participen en el taller antes indicado;

Que, mediante correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2016, la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI designa al Lic. Luis Alberto Alfaro Lozano, Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica para que asista al indicado evento en su representación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2016, a solicitud de la Coordinadora de PRASDES, la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI autoriza la participación del Ing. Olimpio Solis Cáceres en el evento antes indicado;

Resolución Presidencial Ejecutiva N° 249 -2016/SENAMHI



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ

Que, según el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las normas que prevén que el personal que presta servicios de carácter no autónomo mediante los contratos administrativos de servicios, pueda recibir capacitaciones en los casos de formación laboral y cursos de actualización, cuando dicha capacitación resulte necesaria para la institución.

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades del SENAMHI y por ende del país;

De conformidad con la Directiva N°010-SENAMHI-PREJ-OAI-ORA/2015, sobre Normas y Procedimientos para el Trámite de Autorización de Viajes al Exterior del País de los Servidores y Funcionarios del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, aprobada con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 167-SENAMHI-PREJ-OAI-ORA/2015 de fecha 10 de agosto de 2015;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y,

Con el visto bueno de la Secretaria General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Viaje

Autorizar la asistencia y participación de los profesionales: Luis Alberto Alfaro Lozano, Miguel Villanueva, Olimpio Solis Cáceres, Clara Oria Rojas, Piero Rivas Quispe, Jonathan Paredes Quispe, en el taller indicado en la parte considerativa de la presente Resolución a la ciudad de Guayaquil, Ecuador del 27 de noviembre al 29 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- Financiamiento

El financiamiento del pasaje, viáticos y alojamiento cubierto por PRASDES, no irroga gasto alguno al presupuesto del SENAMHI, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 3°.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- Presentación de informe técnico

Los profesionales referidos en el Artículo Primero de la presente resolución deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe técnico de su participación en un plazo máximo de quince (15) días contados desde su retorno.



Artículo 5°.- Publicidad

La Secretaría General dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional en el día.

Regístrese y comuníquese



Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente de Perú ante la OMM

Distribución:

- PREJ
- DMA
- OTI
- DRD
- ORH
- OA
- OPP-UCT
- Legajo Personal
- Archivo
- GVC/MVB/AGC
- 28-11-2016

